OTRO SÍ No. 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- AGN-050-2022

NÚMERO DE CONTRATO	**AGN-050-2022**
COMPETENTE CONTRACTUAL	**ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA**
CÉDULA	52.505.587 de Bogotá D.C.
COMPETENCIA	Resolución No. 842 de 30 de diciembre de 2015; Resolución No. 527 del 31 de julio de 2019 Acta de Posesión No. 18 del 01 de agosto de 2019
CONTRATISTA	**ALBERTO FERRIN MORENO**
CÈDULA	1.087.794.322
OBJETO	*Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la Política Archivística territorial.*

CONSIDERANDO:

Entre los suscritos a saber: **ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.505.587 de Bogotá D.C., nombrada en el cargo de Secretaria General de Entidad Descentralizada Código 0037 Grado 18 del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, mediante Resolución No. 527 del 31 de julio de 2019 y posesionada mediante Acta No. 18 del 01 de agosto de 2019, con delegación para contratar conferida mediante Resolución No. 842 de 30 de diciembre de 2015, quien obra en su calidad de Secretaria General del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, con NIT 800.128.835-6, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN** por una parte y por la otra parte, **ALBERTO FERRIN MORENO** identificado/a con cédula de ciudanía No. 1.087.794.322, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se realiza la siguiente aclaración al Contrato de Prestación de Servicios de profesionales No. AGN-050-2022, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 17 de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2022, el cual tiene por objeto: *"Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la Política Archivística territorial".*

2. Que, el valor inicial del contrato No. 050 de 2022 se pactó por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)**, este valor incluye los impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.

3. Que, el plazo inicial de ejecución sería a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta **DIEZ (10) MESES**, sin que se supere la vigencia actual.

4. Que, verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato No. 050 de 2022 inicio el día 18 de enero de 2022.

5. Que, mediante memorando número 3-2022-1035 de 2022, la supervisora del Contrato solicito autorización para efectuar adición y prorroga argumentando lo siguiente: *"En aras de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos trazados por el Sistema Nacional de Archivos, se hace necesario adicionar a los contratistas para que desarrollen las actividades relacionadas con la elaboración de la Guía Técnica de Identificación y Valoración Documental o de Información Registrada en Archivos Relativos a las Violaciones Graves y Manifiestas de los Derechos Humanos e Infracciones al DIH con ocasión del conflicto armado interno y en clave de memoria histórica. De igual manera, se*

OTRO SÍ No. 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- AGN-050-2022

requiere continuar con las asistencias técnicas, capacitaciones y revisión de los diferentes lineamientos archivísticos sobre acceso y consulta de Archivos relativos a los Derechos Humanos y DIH con ocasión del conflicto armado interno y en clave de memoria histórica", en tal sentido, se requiere prorrogarlo **QUINCE (15) DIAS,** y como consecuencia se adicione la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($2.100.000)**.

6. Que, la adición planteada se encuentra dentro de los parámetros consagrados en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

7. Que, la presente adición se encuentra respaldada con recursos de la vigencia **2022** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37322 del 9 de noviembre de 2022, C-3302-1603-9-0-3302002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL, **FUENTE PROPIOS, RECURSO 20, SITUAC. CSF,** POR **VALOR DE DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000).**

8. Que por error de digitalización la forma de pago de la adición y prorroga del contrato quedo con un porcentaje por lo anterior se publica otro si No.2 Modificatorio aclarando la forma de pago del presente contrato.

En mérito de lo expuesto quedara así:

CLÁSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2022, en el sentido de adicionar un undécimo pago, el cual quedara así: **CLÁUSULA 4º. - FORMA DE PAGO:**

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) pagará al contratista el valor pactado, previo giro del PAC que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta la programación establecida en el "Cronograma de actividades" así:

- Un **UNDÉCIMO PAGO** por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($2.100.000)** correspondiente a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3 y 8.